

RESOLUCION RL - 3970

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 5 de diciembre de 1.977, se le otorgado ante el Notario 15° de este Cantón, Doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada METAL ESTRUCTURAL METAES COMPAÑIA LIMITADA;

Que el Ing. Francisco Peña Alvarez, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía;

Que la Asociación de Pequeños Industriales del Guayas, ha conferido certificado de afiliación No. 1198 de 15 de diciembre de 1.977;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada METAL ESTRUCTURAL METAES COMPAÑIA LIMITADA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES dividido en CIEN participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 5 de diciembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

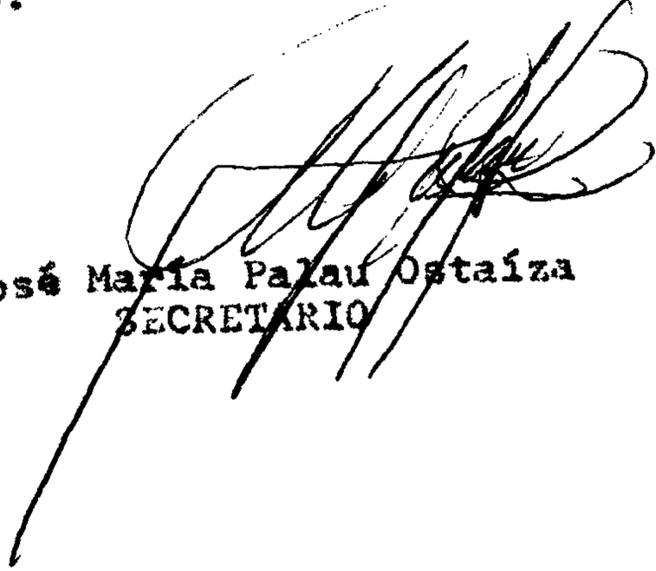
ARTICULO TERCERO - Disponer que el Notario 15° de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada METAL ESTRUCTURAL METAES COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esa Notaría el 5 de diciembre de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario presentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías Codificada y Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

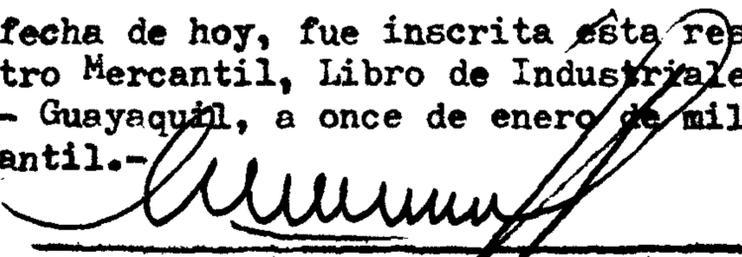

 Nicolás Cassis Uscocovich
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.


 José María Palau Ostaiza
 SECRETARIO

Resol No. 3978
 20/12/77
 DL-MMJ-gtm

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 265 a 269, número 21 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 653 del Repertorio.- Guayaquil, a once de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Registrador Mercantil.-


 ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

